DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.079 | Miércoles 19 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2610020

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Núm. 93.- Santiago, 13 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo Nº 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en las resoluciones Nºs 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2024, se desarrolló en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el evento denominado "Diálogos Regionales de Transición Energética para América Latina y el Caribe", actividad propiciada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a la que asistió en representación del Ministerio de Energía de la República de Chile, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Subsecretario de Energía.

2. Que, el foro tuvo como objetivo el fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas, políticas y prospectivas nacionales para diseñar y aplicar políticas, estrategias y planes orientados a la aceleración de la transición energética en la región.

3. Que, el evento fue un espacio para compartir experiencias, avances y desafíos de los países de la región, que incluyeron diálogos políticos, discusiones técnicas, intercambio de experiencias, entre otros.

4. Que, la instancia se inició con un segmento de alto nivel con la participación de los Ministros y Viceministros de Energía de diversos países, para comenzar las conversaciones y avanzar en la construcción futura de una "Agenda Regional de Acción para Acelerar la Transición Energética".

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, por los días 25 al 28 de noviembre de 2024, a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional de identidad Nº 13.882.502-7, Subsecretario de Energía, grado C de la E.U.S., quien viajó a Ciudad de Guatemala, Guatemala, con el objeto de participar en el evento denominado "Diálogos Regionales de Transición Energética para América Latina y el Caribe".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

II. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Subsecretario de Energía, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

III. Déjase establecido que, los gastos asociados a pasajes aéreos, viático por alimentación y transporte, fueron financiados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

IV. Déjase establecido que, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera podrá reembolsar los gastos de servicio de taxi, adjuntando los correspondientes comprobantes, en la medida que éstos no hayan sido cubiertos por la invitación del evento.

V. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio que por este acto se autoriza debió iniciarse con fecha 25 de noviembre de 2024, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl